

tamiento que es expresado Dⁿ Lucas, am-
pliase la mencionada fianza, y enre tan-
to no lo hiciera quedase subo peno en el
V^o, y ejercicio de cho oficio; y queriendo el
Otorgante de libre, y espontanea vo-
luntad ampliar dha fianza, cerciora-
do de derecho que en este caso le toca y
pertenece, por la presente Escrivura
y en aquella misma forma que mas
viere por derecho hayalugar, otorga
duese continue, y obligase a que sin
diferencia, ni contradiccion alguna
pague en moneda contante la
cantidad, o cantidades de multa
que por qualquier Tribunal se le im-
pongan del citado Dⁿ Lucas Maria
no morales, o por otro motivo de la
clase que sea por multa, y causa
del mismo oficio de Repor, y no lo

